



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1383/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00038474-3/2025 sobre proyecto de Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Brincar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado en el visto, el Observatorio de la Discapacidad eleva un proyecto de Convenio de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y la Fundación Brincar.

Que el convenio tiene como objetivo establecer una relación de cooperación mutua entre "LAS PARTES" destinado a fortalecer las acciones conjuntas en materia de inclusión, capacitación y comunicación accesible.

Que, para el logro de esos objetivos, ambas partes se comprometen a aportar sus equipos técnicos, personal e instalaciones.

Que la ejecución del presente convenio no genera erogación alguna para "LAS PARTES".

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el "Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos generales de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, conforme Memo N° 10850/25 del 10 de diciembre de 2025, concluyendo que el proyecto "*...es conteste con las disposiciones previstas en la Res. CM N° 221/16, no teniendo esta dependencia objeciones que formular para la continuidad del trámite*".

Que en el Dictamen DGAJ N° 14515/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que "*...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto*".

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que, en virtud de ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución CFIPE N° 100/2025 proponiendo aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Brincar.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Brincarque, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1383/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA